Nº Radicado 0121007774302/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SEALM

Bogotá D.C., 02 de agosto 2021

Señora Coronel
VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera del Comando General
Comando General Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25
Bogotá D.C

Asunto: Re Evaluación proceso de Selección Abreviada - Enajenación de Bienes con sobre cerrado No. 173/2021

Respetuosamente, me permito enviar a la señora Coronel Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, la re evaluación técnica de las propuestas presentadas por las firmas que se relacionan a continuación dentro del proceso No.173/2021, cuyo objeto *es: "… requiere llevar a cabo la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas…"*.

OFERTAS EVALUADAS

No	OFERENTES
1	C.I RECYCLABLES S.A.S.
2	ECOAMBIENTES S.A.S.
3	GEA DE COLOMBIA S.A.S.
4	GAIA VITARE S.A.S.
5	SERVIECOLOGICO S.A.S

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITO HABILITANTE

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

1. Cumplimiento Especificaciones Técnicas.
2. Experiencia del Proponente.
3. Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.
4. Documentación,
5. Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO A ANEXO NO. 5	
OFERENTES	**REQUISITO HABILITANTE**
C.I RECYCLABLES S.A.S.	CUMPLE
ECOAMBIENTES S.A.S.	CUMPLE
GEA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
GAIA VITARE S.A.S.	CUMPLE
SERVIECOLOGICO S.A.S	CUMPLE

2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL

El oferente debe acreditar su experiencia habilitante aportando mínimo dos (2) contratos ejecutados de enajenación de bienes del estado, incluyendo recolección, transporte y destrucción	
OFERENTE	EXPERIENCIA
C.I RECYCLABLES S.A.S.	RECHAZADA – allega contrato con CREDIBANCO S.A y BT LATAM COLOMBIA S.A de enajenación, pero no son del estado son del sector privado, por lo anterior no están cumpliendo con la experiencia solicita en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta el numeral 1.3.32 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en su ítem 7. *"Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.".*
ECOAMBIENTES S.A.S.	SUBSANO – CUMPLE – Allega CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES No. 0057-ARC-ENSBCLENS-2019 - CONTRATO No. 061-ARC-CBN2-2020 con la ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" - PRESTACIÓN DE SERVICIOS NACIÓN No. 078 DE 2019 con PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES.
GEA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE – Allega Contrato de Compraventa – Enajenación de Bienes del Estado No. 198 y Contrato de Compraventa – Enajenación de Bienes del Estado No. 286.
GAIA VITARE S.A.S.	CUMPLE Allega Aceptación de oferta PN DIJIN MIC 013 2013 – Contrato de Prestación de Servicios 03-7-10024-13 y contrato de Prestación de Servicios No. 12 de 2016
SERVIECOLOGICO S.A.S.	CUMPLE Allega Contrato Electrónico No. 083-00-L-CATAM-GRUTE-2020 y Contrato Electrónico No. 054-00-L-CATAM-GRUTE-2021.

3. PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N/A

4. DOCUMENTACIÓN:

Numeral 4.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Oferente	**Copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental (RAEE).**	**Copia de los actos administrativos que establecen el plan de manejo ambiental.**	**Copia de los actos administrativos que otorgan el cumplimiento de los requerimientos relacionados con el transporte de residuos peligrosos y especiales.**
C.I RECYCLABLES S.A.S.	CUMPLE Aportó resolución 366/2014	CUMPLE Aportó resolución 366/2014	RECHAZADA – Allega certificación de fecha 12 de febrero de 2018 firmada por la Representante Legal de

			Transportes Rápido Ochoa S.A sin cumplir el requisito técnico que es allegar el ACTO ADMINISTRATIVO por medio del cual le otorgan el cumplimiento de los requerimientos relacionados con el transporte de residuos peligrosos y especiales, teniendo en cuenta el numeral 1.3.32 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS en su ítem 7. *"Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.".*
ECOAMBIENTES S.A.S.	CUMPLE Aportó resolución 0564/2018 – resolución 0970/2018 resolución 1806/2019	CUMPLE Aportó resolución 0564/2018 – resolución 0970/2018 resolución 1806/2019	CUMPLE Aportó resolución 0564/2018 – resolución 0970/2018 resolución 1806/2019
GEA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE Aportó resolución 00025/2013 Resolución 548/2009	CUMPLE Aportó la resolución 304/2008	SUBSANO – CUMPLE Aporta Resolución 0989/2015 1821/2017
GAIA VITARE S.A.S.	CUMPLE Aportó resolución 1634/2004	CUMPLE Aportó la resolución 03332/2019	SUBSANO – CUMPLE Aporto Resolución 03332/2019
SERVIECOLOGICO S.A.S.	CUMPLE Aportó resolución 3622/2018 Aporto resolución 0989/2015 Aporto Resolución 1821/2017	CUMPLE Aportó resolución 3622/2018 Aporto resolución 0989/2015 Aporto Resolución 1821/2017	CUMPLE Aportó resolución 3622/2018 Aporto resolución 0989/2015 Aporto Resolución 1821/2017

5. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

OFERENTE	Requisito
C.I RECYCLABLES S.A.S.	CUMPLE
ECOAMBIENTES S.A.S.	CUMPLE
GEA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE
GAIA VITARE S.A.S.	CUMPLE
SERVIECOLOGICO S.A.S	CUMPLE

CONCLUSIÓN

El comité técnico evaluador se permite manifestar la evaluación que teniendo en cuenta los requisitos exigidos para el presente proceso y registrados en el pliego de condiciones definitivo, así:

OFERENTE	HABILITADO	REQUERIDO	RECHAZADO
C.I RECYCLABLES			X
ECOAMBIENTE SAS	X		
GEA DE COLOMBIA SAS	X		
GAIA VITARE	X		
SERVIECOLOGICO S.A.S	X		

Atentamente,



Sargento Viceprimero HERMINIO CAICEDO RIASCOS
Comité técnico evaluador
C.C 80.123.006
Cel 3182542609